



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	LUBIN ANTONIO ARROYAVE
Accionado	MARIA NINFA DEL CONSUELO ARROYAVE Y OTROS
Radicado	050014003019 2019 00158 02
Asunto	ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE EN APELACIÓN POR CONOCIMIENTO PREVIO DE OTRO JUZGADO

Se encuentra en estudio el presente trámite de apelación de sentencia para avocar su conocimiento, sin embargo, se observa que con anterioridad, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Oralidad, ha conocido de la litis en virtud de trámite de apelación de auto.

Establece el Acuerdo No. 1472 de 2002, en su artículo 7° numeral 5° de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con relación a las compensaciones que:

“5. POR ADJUDICACIÓN: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente...”

De acuerdo con la normatividad citada y reglas de reparto, el presente trámite de apelación de sentencia en segunda instancia, necesariamente debe ser conocido por aquella agencia judicial que en ocasión anterior ha tenido intervención, por vía de recurso de alzada, en el presente asunto, lo que puede catalogarse como conocimiento previo.

Por lo anterior, habrá de ordenarse la remisión del proceso por intermedio de la oficina de apoyo judicial para que sea remitido al **Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín** para que asuma su conocimiento.

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13b0583264af625960881fa06bd54da07ab0817412d6b4c512a6b4fc62ef6375

Documento generado en 30/07/2021 07:42:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**